

- (1) Las cuantías irán destinadas a subvencionar salario y seguridad social de la persona contratada.
- (2) Para los contratos a media jornada, la cuantía se reduce al 50% en relación a los contratos a jornada completa.
- (3) Obligación de mantener el contrato por un período total de 2 años.
- (4) Cuantía mínima subvencionable de 4.000 € para contratos temporales con una duración de 6 meses, más 400 €/mes a partir del 6º mes, con un período máximo de 12 meses.
- (5) Cuantía mínima subvencionable de 6.000 € para contratos temporales con una duración de 6 meses, más 600 €/mes a partir del 6º mes, con un período máximo de 12 meses.

Más información:

Bases: BOPMA 5 junio 2018
Modificación Bases: BOPMA 1 marzo 2019
Convocatoria: 14 mayo 2019

Para cualquier consulta pueden llamar a los teléfonos 952 069 163 - 952 069 367 - 952 069 467- 952 069 369 o mediante e-mail a desempleadoslargaduracion@malaga.es y en la web http://www.malaga.es/empleo/1420/com1_md2_cd-23156/ayudas-para-apoyo-contratacion-personas-desempleadas-larga-duracion.



**PROGRAMA PARA EL APOYO A LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE LARGA
DURACIÓN**



desempleadoslargaduracion@malaga.es
www.malaga.es/empleo



PROGRAMA PARA EL APOYO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

La Diputación de Málaga, pretende favorecer la contratación laboral mediante subvenciones a empresas (entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas las cooperativas de trabajo), profesionales y autónomos la contratación de personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Requisitos generales para solicitar estas subvenciones:

- Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente en materia de riesgos laborales; por prácticas laborales discriminatorias o por despido improcedente o nulo.
- Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- Que la persona contratada no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el 15 de mayo de 2019 y permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, hasta 31 de octubre de 2019.

Forma de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes, con la documentación requerida deberá realizarse en los términos establecidos en la convocatoria de la subvención y el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requisitos que deben cumplir las personas contratadas:

- Estar empadronada en Málaga o algún municipio de la provincia.

- Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la solicitud.
- Tener cumplidos 30 años o más en el momento de la solicitud.
- No tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro, y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo que vayan a ser beneficiarias de las subvenciones previstas en este Programa, extremo a acreditar en los términos previstos en la presente convocatoria.

Importe a subvencionar:

La **cuantía** de la subvención variará en función de que el contrato a realizar sea indefinido o temporal:

IMPORTE (1) SEGÚN TIPO DE CONTRATO (2).		
PERSONAS DESEMPLEADAS LARGA DURACIÓN	INDEFINIDO	TEMPORAL
Mayores de 30 hasta 44 años	10.000 € ⁽³⁾	Hasta 6.400 € ⁽⁴⁾
De 45 años y más.	13.000 € ⁽³⁾	Hasta 9.600 € ⁽⁵⁾